

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 3.440/2023

Por la Alcaldía con fecha 28/07/2023, Resolución n.º 2023/00000907 se dictó el siguiente DECRETO:

"Gex 2942/2023 Asunto. - Requerimiento subsanación Bases selección Técnico Medio de Administración General en régimen de personal funcionario interino para la ejecución del programa de carácter temporal "Subvenciones Proyectos Europeos (Fondos Next Generation U.E) y Contratación", .

DECRETO

Da INMACULADA CONCEPCION JIMENEZ DE TORO ALCAL-DESA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA, (CÓRDOBA), Dada cuenta de las bases aprobadas para la selección, mediante el sistema de oposición, de un Técnico Medio de Administración General en régimen de personal funcionario interino para la ejecución del programa de carácter temporal "Subvenciones Proyectos Europeos (Fondos Next Generation U.E) y Contratación", del Ayto. de La Victoria mediante oposición ), por Resolución de la Alcaldía de fecha 25/05/ 2023, y publicadas en el BOP n.º 107 de 08/06/2023. Teniendo en cuenta que con fecha 19/06/2023 se recibe requerimiento de subsanación por parte de la Delegación del Gobierno en Córdoba. Visto el informe de Secretaría, que consta en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el art 109 de la LPAC, y de conformidad con las atribuciones conferidas en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero. Estimar el requerimiento y proceder a la subsanación : A) De la Base 3. 1. 3 de las bases asi donde dice:

3.1. Modelo de solicitud. "3. Recibo de haber abonado los derechos de examen, por importe de 20 €, mediante ingreso en la Cuenta Corriente ES36 0237 0038 7091 5065 4187 a nombre del Ayuntamiento de La Victoria, indicando en el concepto "DENOMI-NACIÓN DE LA PLAZA" y nombre y DNI del solicitante". El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente, dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación, la acreditación de su realización en el plazo indicados...../ "

Debe de decir: "3. Recibo de haber abonado los derechos de examen, por importe de 20 €, , mediante ingreso en la Cuenta Corriente ES36 0237 0038 7091 5065 4187 a nombre del Ayuntamiento de La Victoria, indicando en el concepto "DENOMINA-CIÓN DE LA PLAZA" y nombre y DNI del solicitante".

B) De la base 10: NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL ..."

donde dice: "... se declarará la constitución de la correspondiente bolsa de empleo temporal con respecto al resto de aspirantes definitivamente admitidos y que no hayan resultado seleccionados, conforme al orden de prelación de la lista de puntuaciones, a efectos de futuros nombramientos de personal funcionario interino, por cualquiera de las causas legalmente previstas". Debe de decir ... se declarará la constitución de la correspondiente bolsa de empleo temporal con respecto al resto de aspirantes definitivamente admitidos y que no hayan resultado seleccionados, conforme al orden de prelación de la lista de puntuaciones, a efectos de futuros nombramientos de personal funcionario interino, por cualquiera de las causas legalmente previstas, con una reserva de plazas de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad."

Segundo. Publicar Anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de edictos de la Sede electrónica de este Ayuntamiento."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

La Victoria 28 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa accidental, Inmaculada Concepción Jiménez de Toro.